



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MARÍA LA BAJA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT: 800.095.466-8



María La Baja-Bolívar, 27 de noviembre de 2025

Señora:

Ediltrudes Manjarrez Paternina

E.S.D.

Asunto: Respuesta a DERECHO DE PETICION

Respetada señora.

En virtud del derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, YENNIS CRISTINA CASTRO PEREZ, actuando en calidad de Secretaria General y de Gobierno del municipio de María La Baja, Bolívar, en virtud de la delegación conferida mediante Resolución No. 299 del 2 de septiembre de 2025 por el señor Alcalde Municipal, Ramiro González Mancilla, me permito dar respuesta a su solicitud radicada el día 24 de septiembre de 2025, mediante la cual usted requiere a esta Alcaldía Municipal de María La Baja – Bolívar, lo siguiente:

Yo, Ediltrudes Manjarrez cedula de ciudadanía 45366829 de maría la baja, residente del barrio El Silencio, municipio de María la Baja, me permito exponer a ustedes la grave situación que vive nuestra comunidad. Cada vez que llueve, el barrio se inunda. Las precipitaciones arrastran aguas pluviales que desbordan los canales y quebradas cercanas, ingresando a las viviendas y causando pérdidas materiales, deterioro de infraestructura y afectaciones en la salud de los residentes. Esta problemática viene creciendo con el tiempo, y la comunidad está cada vez más vulnerable. Por ello, solicito de manera respetuosa que las entidades municipales competentes se vinculen activamente en este proceso de forma coordinada.

Al respecto es oportuno precisarle, que la autoridad municipal competente para resolver el asunto es la Secretaria de Planeación E Infraestructura, correspondiente al Código 020-Grado 6, de nivel profesional. Por lo anterior, y en aras de suministrarle una respuesta completa y de fondo acorde a su solicitud, se realizó el respectivo requerimiento a dicha dependencia.

Luego de realizada la revisión de los archivos y registros de la dependencia correspondiente, se obtuvo informe detallado donde se evidencia que en la visita técnica realizada el jueves 2 de octubre del presente año, a las 9:50 a.m., se efectuó una inspección ocular en el sitio afectado por las inundaciones que han perjudicado a la señora Edeltrudis Manjarrez Paternina, contando con la participación de la Secretaría de Gestión del Riesgo y funcionarios de la Secretaría de Planeación. Durante la diligencia se verificó que la causa probable del problema corresponde al taponamiento del brazo del arroyo principal, el cual sirve como drenaje natural de las aguas provenientes de los



sectores de Solatapa y El Silencio. Cabe señalar que las dependencias competentes han realizado gestiones y visitas periódicas desde el año anterior, implementando acciones para mitigar los efectos de las inundaciones en temporada invernal. No obstante, para realizar una intervención o relimpia efectiva se requiere despejar la ronda hídrica, actualmente ocupada por diversos factores que impiden el acceso de la maquinaria, por lo que será necesario adelantar gestiones jurídicas, civiles y administrativas en articulación con la Personería, la Inspección de Policía y las entidades ambientales competentes.

Por lo tanto, le notificamos que la solicitud presentada ha sido atendida conforme a los procedimientos y normativas vigentes en esta entidad.

Anexo:

- Informe expedido por la Secretaria de Planeación E Infraestructura

Atentamente;

Yennis Cristina Castro Pérez
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía municipal de María La Baja-Bolívar
Delegada mediante resolución N.299 de 02 septiembre 2025

Elaboro: Keila Cañate-Jurídica / Reviso: Cesar Herrera-Jurídica



ALCALDIA MUNICIPAL DE
MARÍA LA BAJA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT: 800.095.466-8



INFORME TECNICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS INUNDACIONES EN EL BARRIO EL SILENCIO EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



PROYECTO:

ARQ. VLADIMIR N. MELENDEZ DIAZ
Asesor de secretaria de planeación en Infraestructura
Especialista en Urbanismo y Restauración

PARA: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ARQ. BETSY AISLANT BLANCO

FECHA:

OCTUBRE DEL 2025

MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA

DEPARTAMENTO

DE BOLIVAR


**UNIDOS
TRANSFORMAMOS
A MARÍA LA BAJA**



GOBERNACION
de BOLIVAR

MARÍA LA BAJA Mejor


Carrera 14 # 20-26 Plaza Principal, 
Palacio Municipal María La Baja.

(+57) 322 7672303 

contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co 

www.marialabaja-bolivar.gov.co 

@AlcaldiaDeMariaLaBaja 

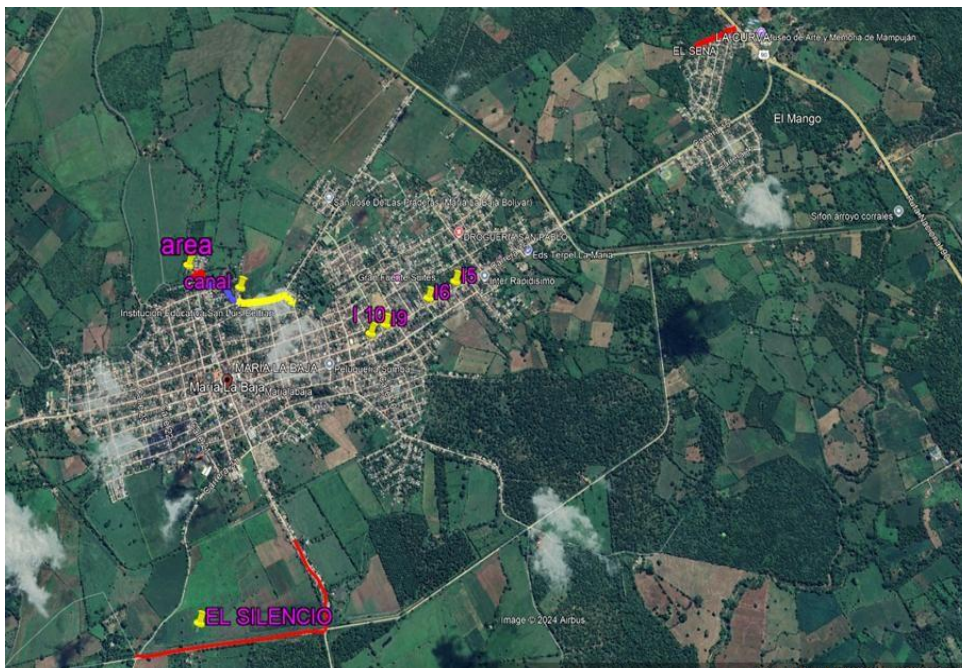
@AlcaldiaDeMariaLaBaja 



ANTECEDENTES

El Municipio de María la Baja, ha crecido de manera desorganizada y su entramado vial de manera longitudinal con unos ejes centrales y callejones transversales que evidencian sus crecimiento acelerado en la parte céntrica del municipio, a su vez con los cuerpos de aguas que circundan el municipio como: arroyos, ciénagas, playones y demás. Esto hace que en los ejes viales halla la necesidad de construir boxcoulvert, para soluciones problemáticas de escorrentías y/o brazos de esto arroyos y muchos de estos ante la falta de mantenimiento preventivo han llegado a acciones correctivas que pene en riesgo la el tránsito de peatones y vehículos. Se han venido realizando relimpias a los cuerpos de aguas y canales pluviales, como mitigación y prevención de inundaciones.

Imágenes de barrió el SILENCIO N° 1 – de la intervenciones relimpias de canales pluviales realizadas del CONTRATO CD - OP – 005 – 2024 del 26 de septiembre del 2024



INTERSECCIONES DE
CARRERA 15 CON
CALLE 5, 6, 9 Y 10

BARRIO EL SILENCIO

BARRIO CHUMBUN

BARRIO EL CHURRO

BARRIO MAMPUJAN
NUEVO

BARRIO LOMA FRESCA

Por otro lado, los cuerpos de aguas llámense: arroyos, canales, ciénagas, represas, etc. han sido invadidas y / ocupadas las RONDASHIDRICAS ((es una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua).



La ronda hídrica o hidráulica como un área de especial importancia ecológica de dominio público inalienable, imprescriptible e inembargables que juegan un papel fundamental desde el punto de vista ambiental.

La ronda hídrica técnicamente la definimos como el espacio que requiere un cuerpo de agua llámese quebrada o llámese río para que cumplan las funciones hidrológicas hidráulicas.

Las Corporaciones Autónomas Regionales, establecidas por la ley 99 de 1993, tendrán a su cargo la definición de las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para su conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.

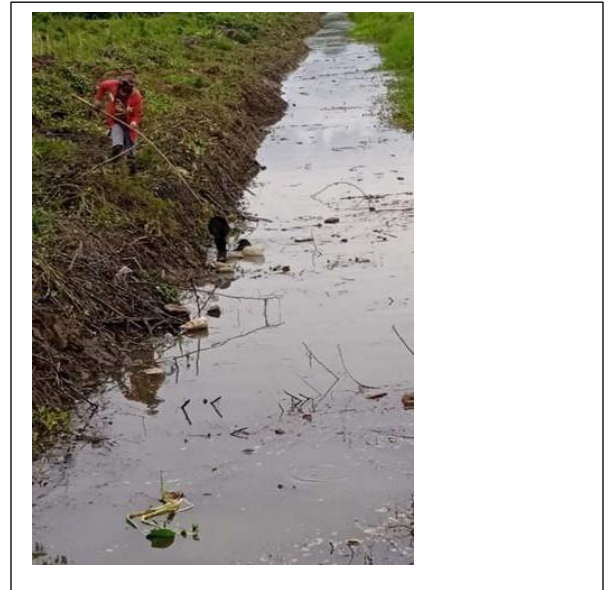
Teniendo en cuenta el marco constitucional y legal expuesto en materia ambiental y de ordenamiento y uso del suelo, se concluye que las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la ley 99 de 1993 y los establecimientos públicos creados por el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, son las entidades competentes para delimitar la ronda de que trata el literal d) del artículo 83 del decreto ley 2811 de 1974, (Una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua). la cual se constituye una determinante ambiental de conformidad al artículo 10 de la ley 388 de 1997 que debe ser tenida en cuenta como de superior jerarquía por los municipios y distritos.

Imágenes de barrió el SILENCIO – de la intervenciones relimpias de canales pluviales realizadas del CONTRATO CD - OP – 005 – 2024 del 26 de septiembre del 2024





Ronda hídrica: para relimpias a maquina

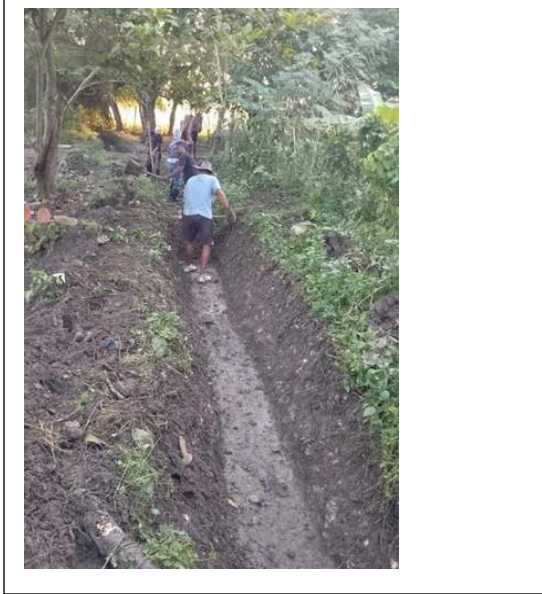




ALCALDIA MUNICIPAL DE
MARÍA LA BAJA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT: 800.095.466-8



Relimpias manuales



Imágenes de barrio el SILENCIO – de la intervenciones relimpias de canales pluviales realizadas del CONTRATO CD - OP – 005 – 2024 del 26 de septiembre del 2024



**UNIDOS
TRANSFORMAMOS
A MARÍA LA BAJA**



MARÍA LA BAJA Mejor

Carrera 14 # 20-26 Plaza Principal,
Palacio Municipal María La Baja. 🏠

(+57) 322 7672303 📞

contactenos@marialabaja-bolivar.gov.co 📧

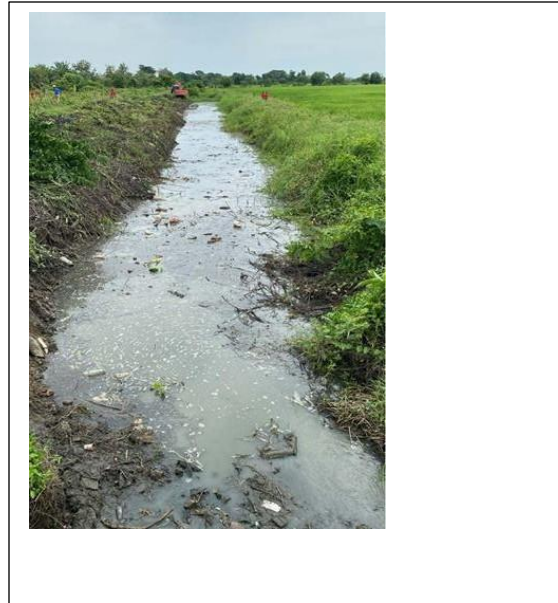
www.marialabaja-bolivar.gov.co 🌐

@AlcaldiaDeMariaLaBaja 📱

@AlcaldiaDeMariaLaBaja 📺



Imágenes de barrió el SILENCIO – de la intervenciones relimpias de canales pluviales realizadas del CONTRATO CD - OP – 005 – 2024 del 26 de septiembre del 2024



ESTADO ACTUAL

De acuerdo con la visita realizada el jueves 2 de octubre a las 9:50 a.m en las horas de la mañana, del presente año, se realizó la inspección ocular a sitio de la problemática que posiblemente es la causa de la inundación a la afectada (Edeltrudis Manjarrez Paternina), en cual nos acompañó a la diligencia dirigida por la secretaria de riesgo, funcionarios de secretaria de planeación, para verificar la situación. Cabe anotar que por parte de las secretarías han realizados gestiones y visitas periódicas a estas zonas, y han hecho acciones para mitigar las inundaciones en épocas de invierno, desde el año pasado. A continuación, detallaremos la situación encontrada en este punto (Brazo del arroyo principal como drenajes de aguas naturales de los sectores de solatapa y el silencio).

- ✚ El cuerpo de agua se encuentra actualmente taponado con exuberante vegetación y malezas que imposibilita, el transito normal de las agua.



- ✚ El cuerpo de agua se encuentra ocupada su RONDA HIDRICA, por lado izquierdo por cultivos de ñame de pan coger por el señor JHON FLOREZ y por el otra lado derecho por el señor EDWIN MARTINEZ, ocupa por cerramiento tupido de cercas de alambres púas, cerca natural de limoncillos, sembrados de cocos enanos, haciendo esta zona parte de entrada principal de la finca del propietario incluyendo un fachada en mampostería en obra gris.
- ✚ El cuerpo de agua se encuentra actualmente a lo largo hacia el barrio el silencio, por cultivos de ahuyamas.
- ✚ Antes del punto del taponamiento existe un boxcoulvert, taponado el cual debe destapado una vez se haga la intervención.
- ✚ La estructura de concreto del boxcoulvert, en general se encuentra en mal estado.

Imágenes N° 2 – del estado actual del punto de taponamiento





CONCLUSIONES

Con todo lo anterior expuesto, se evidencia que existe un taponamiento en el cuerpo de agua, a su vez para poder realizar una intervención y/o relimpia para solucionar esta problemática es necesario despejar la RONDA HIDRICA, la cual está ocupada por diferentes factores que imposibilitan realizar las maniobras de la maquinaria, se necesita realizar diferentes gestiones jurídicas, civil, administrativos en compañía de otras instancias. (personería, inspección de policía, entidades ambientales adscritas, etc.)

RECOMENDACIONES

1. Se hace necesario convocar a los poseedores, propietarios y/ o arrendatarios de tierras que ocupan la ronda hídrica, para que de manera voluntaria cedan el área para realizar las relimpias necesaria.
2. En caso de que poseedores, propietarios y/ o arrendatarios de tierras que ocupan la ronda hídrica, no cedan de manera voluntaria el área para realizar las relimpias necesaria, deberán pasar a un proceso de restitución de espacio público.
3. Se dejó un acta de visita, como constancia de atención de LA SOLICITUD DE LA AFECTADA, donde su petición la deberá llevar a otras instancias pertinentes.
4. Las secretarías de riesgo y planeación, no podrán realizar ningún tipo de gestión de ejecución de actividades de mitigación de inundación, mientras tanto no se defina la situación de ocupación de la RONDA HIDRICA.

ARQ. VLADIMIR N. MELENDEZ DIAZ

Asesor de secretaria de planeación en Infraestructura
Especialista en Urbanismo y Restauración

ARQ. BETSI AISLAN BLANCO

Secretaria de planeación en Infraestructura
Vo Bo